



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DEL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REQUISITAR EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH) POR EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO (CES).

AVISOS JUDICIALES: 3428, 3455, 3449, 3447, 3445, 3231, 520-BI, 3238, 43-CI, 3235, 3230, 3474, 1425-AI, 550-BI, 1424-AI, 3469, 3451, 3578, 3573, 3574, 3575, 3576, 3606, 3607, 3608, 3587, 3564, 3552, 1439-AI, 3581 y 3591.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3597, 3489, 3503, 3494, 3465, 3466, 1422-AI, 1423-AI, 549-BI, 1419-AI, 1420-AI, 1418-AI, 1417-AI, 1416-AI, 51-CI, 50-CI, 3509, 1428-AI, 1429-AI, 1442-AI, 3508 y 3510.

Tomo CCII
Número

35

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 13, 15, 16 Y 21, FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 6, 14, FRACCIÓN III, 16, APARTADO A, FRACCIONES I, III, IV, VIII, XI, XII, XV, XXII, XXVIII Y XXXVI, 72, 75, 76 Y 100, APARTADO B, FRACCIONES I, INCISOS A), H), K), T), W) Y IV, INCISOS B), C), D), E), I) Y O) DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, FRACCIONES VIII, IX y XXV, 5, 6, 8, FRACCIONES II, X, XX, XXI, XXIII, XXXIV Y XXXV Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 10, FRACCIONES II, IV, V, VI, VIII Y XXV, 11 Y 12, FRACCIONES I, III, IV Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

Que en el párrafo décimo del precepto legal antes mencionado, se dispone que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres niveles de gobierno deberán coordinarse entre sí y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual debe estar sujeto, entre otras bases mínimas, al establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública.

Que bajo ese contexto, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 41, fracción I, 43 y 112 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 72, 75 y 100 Apartado B, fracción IV, inciso d) de la Ley de Seguridad del Estado de México, los integrantes de las instituciones policiales tendrán entre sus obligaciones específicas, el registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realicen con la información que prevén dichas Leyes y demás disposiciones legales aplicables, debiendo además, dar aviso administrativo de inmediato sobre las detenciones que realicen, a través del referido Informe Policial Homologado, el cual deberán requisitar en términos de los acuerdos adoptados en el Sistema Nacional.

Que el Informe Policial Homologado es el formato oficial para la elaboración de reportes policiales que notifiquen a detalle un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial, el cual tiene por objeto homologar la información recabada.

Que por otra parte, el 05 de octubre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 04/XXXVIII/15, a través del cual el Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica el Acuerdo CNPJ/XXXIII/11/2015 aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, por el que se aprueba el Protocolo Nacional de Primer Respondiente con sus respectivos anexos, consistentes en Informe Policial Homologado, Cartilla de Derechos y Mapa del Procedimiento.

Que dicho Protocolo tiene por objeto dotar a las autoridades que realicen funciones de Primer Respondiente, de una serie de lineamientos básicos a través de los cuales se homologue su actuación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Que en este sentido, en fecha 17 de junio del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, por el cual se instruye a los integrantes de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y de las instituciones policiales municipales de la entidad mexiquense, para que en el marco del Código Nacional de Procedimientos Penales y el Mando Único, en ejercicio de sus funciones como Primer Respondiente utilicen el formato de Informe Policial Homologado y sus anexos creados para tal efecto.

Que en tal virtud y considerando el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH) previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010, así como el Manual de Operación del Sistema del Informe Policial Homologado emitido por la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se orienta y ayuda a los responsables de operar esta herramienta, se estima necesario establecer con claridad las actuaciones que deberá realizar el Primer Respondiente, tomando en cuenta que ahora la investigación es una actividad conjunta del Policía y el Ministerio Público.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REQUISITAR EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH) POR EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO (CES).

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos generales para requisitar el Informe Policial Homologado por el personal operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, para que en el marco del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en su carácter de Primer Respondiente, realice sus funciones en apego a la legalidad y a los procedimientos señalados en el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.

SEGUNDO.- Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. **ÁREAS OPERATIVAS:** Las Direcciones Generales de Seguridad Pública y Tránsito, de Inteligencia e Investigación para la Prevención, de Combate al Robo de Vehículos y Transporte, a la Unidad de Análisis Criminal y a la Coordinación de Grupos Tácticos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.
- II. **MP:** Ministerio Público;
- III. **CES:** Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana;
- IV. **CENTRO DE MANDO:** Centro de Mando y Comunicación de la CES.
- V. **CÓDIGO NACIONAL:** Código Nacional de Procedimientos Penales;
- VI. **IPH:** Informe Policial Homologado;
- VII. **LUGAR DE INTERVENCIÓN:** Sitio en el que se ha cometido un hecho probablemente delictivo o en el que se localizan o aportan indicios relacionados con el mismo;
- VIII. **PRESERVAR:** Proteger el lugar de intervención conforme al Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente;
- IX. **PRIMER RESPONDIENTE:** Es la primera autoridad con funciones de seguridad pública en el lugar de la intervención, y
- X. **REFERENCIA:** La numeración del registro administrativo de la detención.

TERCERO.- Ante una detención derivada del cumplimiento de las obligaciones del Policía establecidas en el Artículo 132 del Código Nacional y demás disposiciones aplicables en la materia, el personal operativo de la CES, en su carácter de Primer Respondiente deberá:

- I. Hacer del conocimiento de la persona detenida el motivo de la detención, los derechos que le asisten y la autoridad ante quien será puesta a disposición, respetando en todo momento sus derechos humanos.

Tratándose de la detención de un adolescente, aplicará las medidas especiales de protección de sus derechos y deberá ponerlo a disposición inmediata del MP especializado.
- II. Preservar el lugar de la intervención, priorizando dicha preservación ante los posibles riesgos que pudiesen afectar o desvanecer los indicios, y dar aviso de la detención vía telefónica al número (722) 2 75 83 00 ext. 12191 y 12193 o vía radio, al Centro de Mando de la CES, área encargada de la captura inicial del IPH en Plataforma México, a fin de obtener el número de referencia.
- III. Para que el Centro de Mando asigne el número de referencia, el Primer Respondiente deberá proporcionar la información siguiente:
 - a) Área de adscripción;
 - b) Fecha y hora del conocimiento del hecho;
 - c) Apellidos paterno, materno y nombre(s), así como su cargo y/o grado, y
 - d) Municipio.

IV. Realizar el Registro Administrativo de la Detención, para lo cual proporcionará al Centro de Mando los siguientes datos:

- a) Lugar de la detención;
- b) Fecha y hora de la detención;
- c) Autoridad que detiene (nombre completo, grado y adscripción);
- d) Motivo de la detención;
- e) Nombre del detenido (apellido paterno, apellido materno y nombre (s));
- f) Alias, sobrenombre o apodo y media filiación;
- g) Traslados (ante quien será puesto a disposición):
 - MP de la Federación
 - MP del Fuero Común
 - Hospital
- h) Descripción física del detenido y de ropas.

V. Asentar de forma manuscrita en el ángulo superior derecho de la hoja 1 del IPH, el número de referencia proporcionado por el Centro de Mando.

VI. Una vez que se obtuvo el número de referencia y se realizó el Registro Administrativo de la Detención, el Primer Respondiente informará sin dilación de la detención, a través de la entrega del IPH o por cualquier medio de comunicación (llamada telefónica o radio), al MP más próximo, poniendo al detenido sin demora ante su presencia.

VII. Concluir el llenado del IPH y los anexos aplicables, considerando los datos generales y particulares del hecho, tales como: día, hora, lugar, nombre de las personas involucradas (víctima, probable autor o participe del hecho delictivo, testigos, empadronándolos de ser posible) entre otros.

VIII. Realizada la puesta a disposición y entregado al MP el IPH debidamente requisitado, deberá entregar copia del mismo a su área operativa de adscripción.

CUARTO.- Los Titulares de las áreas operativas de la CES habilitarán espacios y proveerán los recursos humanos y materiales necesarios para que la información manuscrita contenida en el IPH sea capturada en el Sistema de Plataforma México, dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del número de referencia emitido por el Centro de Mando.

QUINTO.- Deberá designarse un Responsable para supervisar la captura de la totalidad de los datos ingresados al Sistema del IPH a fin de detectar inconsistencias y verificar su corrección, coordinando a los capturistas que auxilien al Primer Respondiente para este efecto.

Una vez que el Responsable valide la información capturada, el Titular del área operativa cumplirá con el envío al Centro Nacional de Información, a través de las aplicaciones de Plataforma México en el plazo máximo de las 24 horas con anterioridad referidas.

Capturado en el Sistema, el IPH deberá ser impreso, firmado por los elementos operativos que intervinieron como Primer Respondiente, y resguardado tanto por el Primer Respondiente como por el Responsable del área de captura de las áreas operativas de la CES.

SEXTO.- Todas las actuaciones del personal de la CES, se regirán por los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. En caso contrario, se aplicarán las sanciones penales o administrativas procedentes, iniciándose los procedimientos correspondientes mediante queja o denuncia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno."

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Comisión Estatal de Seguridad del Estado de México dispondrá lo necesario para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Acuerdo.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 974/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTHA CHAPARRO DIAZ Y OSCAR CONTRERAS NAVA. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestra Griselda Martínez Ledesma, dictó una auto de fecha NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, en el que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la CASA NUMERO 17 "B" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 17, CONDOMINIO 3, UBICADO EN LA CALLE SANTA CLARA, ESQUINA CALLE AL PANTEON, DEL CONJUNTO HABITACIONAL INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS FUENTES", EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, inmueble que en términos de la resolución de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictada en el TOCA737/2012/2, por la DECIMA SALA CIVIL DE ESTE TRIBUNAL, es el mismo bien descrito en el certificado de gravámenes exhibido en autos, lo que se determinó bajo la estricta responsabilidad de dicha autoridad, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en los términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "LA JORNADA", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal avisos de ese Juzgado en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones relativas a la diligencia, gire oficios a las autoridades cuya intervención sea necesaria, habilite días y horas inhábiles, aplique las medidas de apremio que conforme a su legislación se otorgue para el caso de oposición y en general allane prudentemente cualquier dificultad que se presente hasta el total cumplimiento de la solicitud materia del exhorto.-En la inteligencia de que el oficio y el exhorto deberán ser firmados por la Secretaría Conciliadora adscrita a este Juzgado en los términos de los acuerdos 36-48/2012, 50-09/2013 y 18-42/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal publicados en el Boletín Judicial el treinta de noviembre de dos mil doce, veintiocho de febrero y treinta de septiembre, estos dos últimos de dos mil trece, por lo que queda obligada dicha funcionaria poner a disposición de la parte interesada el exhorto referido dentro del plazo de Ley.-COSTE.-----
 -----El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

3428.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE.**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OMAR GARCÍA MENDOZA, expediente 367/2014, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ señaló las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, siendo este el ubicado en la VIVIENDA NÚMERO 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), LOTE 32 (TREINTA Y DOS), MANZANA 7 (SIETE), SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "ARBOLADA LOS SAUCES", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billete de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL VALOR DEL INMUEBLE HIPOTECADO ES SUPERIOR AL EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA Y DOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DEBERÁN INSERTAR LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO "EL FINANCIERO". Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-SE CONVOCAN POSTORES.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

3455.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MÉXICO, D.F.
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CENTRO DE CAPITAL NUMERO 860 EN CONTRA DE CRUZ FLORES CARLOS ANTONIO Y LUCIA DEL CARMEN GONZALEZ ENCARNACION, EXPEDIENTE NÚMERO A-1152/2010, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN: EL INMUEBLE DENOMINADO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL CONJUNTO URBANO, DENOMINADO

COMERCIALMENTE LOS HEROES TECAMAC II, BOSQUES UBICADO EN LA MANZANA CIENTOSEIS LOTE SESENTA Y SIETE, VIVIENDA CUATRO, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, BOSQUES, MUNICIPIO TECAMAC ESTADO DE MÉXICO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., DETERMINADO POR PERITO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. ASIMISMO DICHA SUBASTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVÓQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES EN ENTRE LA ÚLTIMA DE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL TÉRMINO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA".- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA.- RÚBRICA.

3449.- 8 y 18 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VELASCO GARCÍA APOLINAR LÁZARO y MARÍA GARCÍA PEÑALOZA, expediente número 628/2008, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad de México, ha dictado un auto que a la letra dice: En auto de fecha veintisiete de mayo y dos de junio de dos mil dieciséis, el C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NÚMERO 12, MANZANA 52, DE ACUERDO A LA ACTUAL NOMENCLATURA Y EN EL NÚMERO 14-B, DE LA CALLE RETORNO BOSQUE DE CAOBAS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta el valor más alto determinado por los peritos de las partes, en beneficio de la demandada, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para poder participar en la almoneda deberán consignar diez por ciento de la suma mencionada, mediante exhibición de Billete de Depósito respectivo por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ciudad de México a 15 de Junio de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.- RÚBRICA.

3447.- 8 y 18 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. 503/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 503/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE ISABEL MOTA CARLOS E IRMA AMOR HERNÁNDEZ DE MOTA, la C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, dicto un auto que a la letra dice: "...Ciudad de México, a ocho de junio del dos mil dieciséis.--- ---Agréguese a sus autos del expediente número 503/2007, el escrito, certificado de gravámenes y copia simple que exhibe la apoderada de la parte actora para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales a que haya lugar, visto su contenido y por corresponder al momento procesal, con fundamento en los artículos 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en la CALLE CEYLAN, CONDOMINIO 10, CASA DUPLEX TIPO 01, NUMERO 43-A, FRACCIONAMIENTO "EL OLIVO II", EN EL PUEBLO DE TLAYACAMPA MANZANA 11 ROMANO LOTE 29 VIVIENDA B, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 64.0 M2, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por dos veces en los estrados del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico EL FINANCIERO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares que establece el artículo 2.234 del código de Procedimientos Civiles del Estado de México que a la letra dice:" Artículo 2.234.- Valuados los bienes, se anunciará su venta en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Si los bienes estuvieren ubicados en diversos Distritos, en un Juzgado de cada uno de ellos se fijará edicto...." y en las puertas de los juzgados respectivos, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..."-----

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE JUNIO DE 2016.- C. SECRETARIA DEACUERDOS "A", LICENCIADA ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA. PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ.- RÚBRICA.

3445.- 8 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS GONZALEZ ALFARO.

MARIA ESTHER ORTIZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1198/2015, Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) reclamando las siguientes prestaciones: El demandado señor LUIS GONZALEZ ALFARO, demando la propiedad por USUCAPION en el lote número 53, manzana 208, del Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos y Pavón ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1. La suscrita me encuentro en posesión del lote de terreno número 53, manzana 208, del Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos y Pavón ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, desde el día seis de junio del año mil novecientos noventa y cinco, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Lo que desde luego les consta a las señoritas RAMONA RAMIREZ HERNANDEZ y MINERVA MARTINEZ QUIROZ. 2. El lote de terreno materia del presente juicio, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con Avenida Pardos Sur. AL SUR: en 8.00 metros con Lindero. AL ORIENTE: en 23.50 metros con lote 54. AL PONIENTE: en 23.50 metros con lote 52. SUPERFICIE DE: 188.00 metros cuadrados. Lo que desde luego les consta a las señoritas RAMONA RAMIREZ HERNANDEZ y MINERVA MARTINEZ QUIROZ. 3. El lote de terreno del cual demando la propiedad se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, México bajo la partida 421, volumen 97, Libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de agosto de 1981, aparece la inscripción respecto del inmueble número 53, manzana 208, del Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos y Pavón ubicado en Municipio de Tultitlán, Estado de México, a favor de LUIS GONZALEZ ALFARO. 4. Señalo como causa generadora de mi posesión el contrato privado de compra venta celebrado entre la suscrita como comprador y el señor LUIS GONZALEZ ALFARO como vendedor de fecha 6 (seis) de junio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), en el cual consta que desde esa fecha se me hizo entrega de los documentos que lo acreditaba como propietario del bien inmueble materia del presente juicio y que la suscrita le hizo entrega de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda circulante en la fecha de la celebración del contrato. 5. Para demostrar mi posesión sobre dicho inmueble, además de la declaración que en el momento procesal hagan los testigos exhibo desde este momento los siguientes documentos; Recibo telefónico de la empresa Teléfonos de México S.A. DE C.V., Estado de cuenta del Afore expedido por el Banco Banamex. 6. Es el caso que ahora pretendo regularizar mi propiedad sobre el lote de terreno materia del presente juicio, al acudir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán México, me he enterado a través del certificado de inscripción que aparece como propietario el señor LUIS GONZALEZ ALFARO, a quien demando en términos del artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, por ser quien aparece como propietario del lote de terreno del cual demando la propiedad, y en virtud de que considero reúno todos y cada uno de los requisitos legales, es por eso que solicito se me declare como legítimo propietario por USUCAPION del inmueble descrito.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Población. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, veinticinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.-Rúbrica.

3231.-14 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESÚS Y ÁNGEL AMBOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco 25 de noviembre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 516/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ERNESTO FIDEL SÁNCHEZ MÉNDEZ, en contra de Ustedes, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: 1).- La propiedad por usucapión del predio ubicado en el lote 18, manzana 35, colonia Maravillas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 280.50 metros cuadrados. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el veinte de mayo de 1991, celebró contrato de compraventa, respecto del lote materia de la litis; el cual cuenta con una superpie de 280.50 metros cuadrados; que ustedes le entregaron la posesión física y material del inmueble controvertido, posesión que se ha sido ostentada de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario; que el inmueble se encuentra inscrito y registrado a favor de ustedes como demandados; que el inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 METROS CON LOTE 17, AL SUR: 17.00 METROS CON CALLE CHALCO; AL ORIENTE: 16.50 METROS CON LOTE 36; AL PONIENTE: 16.50 METROS CON CALLE 33; inscrito en la partida 691, volumen III, libro primero, Sección Primera, a favor de Ustedes; que ha venido construyendo el inmueble con su peculio, ejerciendo actos de dominio sobre el mismo, detentando su posesión de manera pública, pacífica y en calidad de propietario. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 08 ocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de noviembre de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

520-B1.- 14 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**
ROSALINDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

En el expediente 2540/2013, JUAN EDUARDO ALARCÓN RAMÍREZ por su propio derecho como tercer interesado denunció JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO HERNÁNDEZ CERÓN, en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, por medio del presente se le hace saber a ROSALINDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ de la existencia de este juicio basado en los siguientes hechos 1.- como lo acredito con las copias certificadas del juicio ejecutivo mercantil expediente 356/2013 del juzgado primero civil de Nezahualcóyotl, Estado de México ejercitando la acción cambiaria directa, y para su complementación en fecha 13 de junio del 2013 al constituirse en el domicilio de PEDRO HERNÁNDEZ CERÓN ubicado en: Calle Francisco I. Madero, número cinco, de la Colonia Revolución del Municipio de Chicoloapan, Estado de México les indicaron que este había fallecido...2.-Atento a lo anterior procedió a solicitar copia certificada del acta de defunción de PEDRO HERNÁNDEZ CERÓN expedida por la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal en el que se advierte el fallecimiento de este... 3.- Tomado en consideración que manifestó bajo protesta de decir verdad que los únicos herederos lo son su esposa señora ROSALINDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y a su hija ROSALINDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ proporcionando el domicilio para que se apersonaran al presente juicio... 4.- Una vez agotada la búsqueda y localización de ROSALINDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ sin obtenerse su localización con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.192 fracción II, 1.181 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES y tomando en consideración que se desconoce el domicilio en donde se encuentra la presunta heredera se ordena notificarle la radicación del presente juicio sucesorio por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la denuncia que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en Texcoco Estado de México y en el Página 10 14 de julio de 2016 boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibiendo a ROSALINDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ que de no comparecer en el plazo concedido, por un apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sucesorio y tendrá precluido su derecho para apersonarse al presente juicio, haciendo las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, México a los 24 días del mes de Junio de años dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de junio de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ANTONIO CORTES ISLAS.- RÚBRICA.

3238.- 14 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 996/2013, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por EDGAR RIOS MARTINEZ en contra de EVODIA RUIZ GARRIDO el cual funda su escrito de demanda en los siguientes hechos:

HECHOS: 1.- El día 25 de noviembre de 1994, mi poderdante y la señora EVODIA RUIZ GARRIDO, contrajeron matrimonio en Acambay, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en el bien conocido en la comunidad de Botidi, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, 3.- Durante su matrimonio procrearon a una hija, quien lleva por nombre JANNET RIOS RUIZ, y quien cuenta con la edad de 16 años 8 meses de edad, 4.- Como lo dispone el artículo 4.91 del Código Civil en vigor, y toda vez que poderdante se encuentra casado con la señora EVODIA RUIZ GARRIDO, es su pretensión no querer continuar con el matrimonio celebrado con EDGAR RIOS MARTINEZ y su conyugue, 5.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes inmuebles, ni muebles que pudieran ser objeto de la sociedad conyugal y su liquidación.

Ignorando su domicilio el Juez da conocimiento ordeno notificar a JANNET RIOS RUIZ, por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse por sí o por representante legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, COMPAREZCA A EL LOCAL DE ESTE Juzgado debidamente identificada a ratificar el escrito de demanda que en su momento formulo EVODIA RUIZ GARRIDO, en su representación apercibida que en caso contrario se le tendrá por notificada y se continuara el procedimiento únicamente en cuanto a las pretensiones reclamadas por su progenitora, dejándole a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que estime procedentes, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a JANNET RIOS RUIZ, que si pasado dicho plazo no comparece por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los siete días de julio de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: uno (1) de Julio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

43-C1.- 14 julio, 9 y 18 agosto

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a ITZEL YUMARA CHACÓN ORTIZ, que en los autos del expediente número 609/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), promovido por SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y PENAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el señor SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, le demanda, las siguientes prestaciones: A) La rescisión de contrato de arrendamiento celebrado respecto al de la casa marcada con el número 169, de la calle Macorina, de la Colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha diez de agosto del año dos mil catorce, B) La desocupación y entrega del citado inmueble, C) El pago de los daños ocasionados al inmueble referido, D) El pago de las rentas adeudadas desde el inicio del presente juicio hasta la desocupación y entrega de dicho inmueble a razón de la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100), mensuales, E) El

pago de gastos y costas que el presente juicio origine, sustentando su pretensión en los hechos que se contienen en el escrito de demanda, destacando que se celebró el contrato de arrendamiento el diez de agosto del dos mil catorce, que se pactó una renta de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que el pago se haría en el domicilio del arrendador, que el uso lo era habitacional. Por tanto y al ignorarse su domicilio, se ordena su emplazamiento a través de la publicación de edictos, que deberán publicarse. Por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación dentro de esta población, así como el Boletín Judicial. Se hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de NUEVE (9) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla: se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, mediante la publicación de lista y Boletín Judicial. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, copia debidamente sellada, cotejada y rubricada del escrito de demanda.

Se expide el presente a los seis (6) días del mes de noviembre del presente año en cumplimiento al proveído del veintitrés (23) de octubre del dos mil quince (2015).-DOY FE.- LICENCIADA SILVIA GRACIELA VARA MEZA, EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.

3235.-14 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADA: M.F. Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 761/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por ARMANDO BARRERA MENDOZA, en contra de JUAN HERNÁNDEZ MALVÁIS, IMEVIS y M.F. Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia judicial se declare la USUCAPIÓN, que ha operado a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, EN LA COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MANZANA 4, LOTE 13, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias descritas en las presentes actuaciones. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00205540 a favor de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, C).- La inscripción de la sentencia Definitiva en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina registral de Ecatepec, del inmueble que se detalla en la prestación primera que antecede. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 15 de julio de 1999, el suscrito ARMANDO BARRERA MENDOZA, adquirió el inmueble ubicado en CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, EN LA COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MANZANA 4, LOTE 13, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO: cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en las presentes actuaciones, por contrato de compraventa que lleve a cabo con el señor JUAN HERNÁNDEZ MALVÁIS, como lo acredito con el original de dicho contrato. 2.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad a su señoría que desde el día 15 de julio de 1999, hasta la fecha, tengo la posesión a título de propietario, el inmueble descrito con antelación. 3.- De igual forma, manifiesto

a su señoría que la posesión que detento del inmueble materia del presente juicio, ha sido y es en forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, tal y como lo acreditaré con el testimonio de varios vecinos, por lo que dicha posesión la detento en concepto de PROPIETARIO, desde el momento en que adquirí el citado inmueble, mediante Contrato Privado de Compraventa que celebre con el señor JUAN HERNÁNDEZ MALVÁIS, en fecha 15 de julio de 1999. 4.- Hago del conocimiento a su señoría, que la causa generadora de mi posesión, es como ha quedado manifestado en el hecho anterior, a consecuencia de la transmisión de dominio y propiedad que hizo a mi favor el señor JUAN HERNÁNDEZ MALVÁIS, en fecha 15 de Julio de 1999, mediante el contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia, firmando ante la presencia de los testigos y del cual infiere que dicha propiedad y posesión la detenta el suscrito, con las condiciones exigidas por la Ley. 5.- Asimismo manifiesta el suscrito que todas y cada una de las mejoras con las actualmente consta el inmueble objeto del juicio, han sido pagadas del peculio del que suscribe. 6.- Tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra inscrito bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00205540 a favor de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México. 7.- En virtud de la enajenación del inmueble que hizo a mi favor el señor JUAN HERNÁNDEZ MALVÁIS, mediante la celebración del contrato privado de compraventa antes citado, y toda vez que el mismo no tiene acción personal en contra del hoy demandado, es por lo que ejercito la acción REAL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en virtud de haber transcurrido el término concedido por la ley y por las condiciones que en ella se establecen, encuadrados en la narración de mis hechos respecto de la posesión que tengo sobre el inmueble cuya usucapación reclamo, a fin de que por sentencia judicial se me declare como PROPIETARIO del multicitado inmueble, y para que en su oportunidad se gire atento oficio al C. Registrador de la Oficina Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se ordene la respectiva cancelación de la inscripción del inmueble que aparece a nombre del demandado y en su lugar se inscriba a nombre del suscrito. 8.- TODA VEZ QUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, Y CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN QUE DETENTA EL SUSCRITO, FUE CELEBRADO EN FECHA 15 DE JULIO DE 1999, RIGEN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ABROGADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,
SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN LEÓN VALADEZ.-RÚBRICA.

3230.-14 julio, 9 y 18 agosto

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL.

En el expediente número 526/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (CITACION DE AUSENTES), promovido DOLORES RAFAEL ELIGIO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE CONYUGE DEL SEÑOR JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL, se desprende:

Dentro de los hechos que manifiesta la interesada son: Que en fecha 23 de julio de 1980, la ocursoante procreo a su hijo JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL, el cual fue registrado ante la Oficialía número uno del Registro Civil de Metepec, Estado de México, lo cual acredito con el acta de nacimiento respectiva que anexa a su solicitud. Su hijo y la promovente habitaron juntos el domicilio ubicado en la calle de Privada Adolfo López Mateos sin número Barrio de La Veracruz, Zinacantepec, Estado de México, el cual aporta para afectos de fijar la competencia del presente asunto. Su hijo era conductor o chofer de una unidad tracto camión marca Kenworth Kenmex, de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A. DE C.V.; donde por lo regular trasportaba gasolina a diferentes estados de la República. Por lo que en fecha 16 de marzo de 2013 salió del domicilio en el que habitaban a laborar, pues le menciono que tenía que hacer un viaje al Estado de Oaxaca, por lo que se despidieron y se fue muy temprano a la terminal de reparto y distribución de la empresas para la que laboraba para llevar gasolina magna, con número de embarque 3744454, con destino a la terminar de reparto y distribución de Santa María El Tule, pero no llego a su destino, pues al parecer fue interceptado, le robaron el producto y a la presente fecha él se encuentra desaparecido. Manifiesta que su hijo cuando desapareció el apoderado legal de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A. DE C.V., inicio una denuncia penal en fecha 19 de marzo de dos mil trece, por la desaparición de su hijo, y robo del producto de su representada, así como para solicitar la devolución del tracto camión que su hijo operaba. En fecha 25 de marzo de dos mil catorce las autoridades de Oaxaca encontraron una osamenta con las identificaciones de su hijo JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL, a donde realizaron todas las pruebas periciales de genética, resultando que dicha osamenta no eran los restos de su hijo, lo cual se le hizo saber. Al seguir la búsqueda el hermano del hoy presunto ausente de nombre GUADALUPE MORQUECHO RAFAEL, en fecha 24 de noviembre de 2015, inicio otra denuncia por la desaparición de su hijo JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL, ello para que las autoridades oaxaqueñas no olvidaran la búsqueda de su hijo los cuales mencionaron que se acumularían a la primera iniciada la cual se le asignó el número L.I. 255/TH/2013, levantada ante el Agente del Ministerio Público de la Agencia Local del Ministerio Público de Tehuantepec, Oaxaca y la que su hijo levanto fue ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría General Zona Norte. Manifiesta que desde la fecha en que levanto su averiguación previa, no ha tenido ninguna otra noticia del paradero de su hijo. De igual forma manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU HIJO JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL, era soltero y no había procreado ni adoptado algún hijo. Debido a que desde el día 16 de marzo de 2013, ha desaparecido su hijo, JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL, y a quien ha buscado incansablemente sin tener éxito alguno; sin embargo y con la finalidad de que su hijo tenga un representante para el caso de que se necesita para algún trámite, es que promueve la DECLARACION DE AUSENCIA Y EN SU MOMENTO SI ES QUE NO APARECE LLEVARA A CABO EN EL TERMINO LEGAL LA PRESUNCION DE MUERTE DEL AUSENTE JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL. Con el objeto de demostrar que existe ausencia de su hijo JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL desde el día 16 de marzo de 2013, solicita sea citado por edictos, en términos del artículo 4.341 del Código Civil, previo nombramiento del representante.

VALIDACIÓN, CATORCE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

3474.-9, 18 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: ERNESTO KARAM GARCIA Y RAUL HERNANDEZ BELLATO.

Que en los autos del expediente 618/2011, JUICIO ORDINARIO CIVIL, DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por GERMAN CARMONA ALVAREZ y ANTONIO HOGAZA LEÓN, en contra de ERNESTO KARAM GARCIA, RAUL HERNANDEZ BELLATO y OTROS; mediante auto de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Visto el escrito de cuenta, toda vez que como lo indica el ocursoante, ya obran en autos los informes ordenados para la búsqueda y localización del domicilio de los codemandados ERNESTO KARAM GARCIA y RAUL HERNANDEZ BELLATO, sin que a la presente fecha haya sido posible su localización; como se solicita y con apoyo en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena emplazar a los codemandados ERNESTO KARAM GARCIA y RAUL HERNANDEZ BELLATO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: A) La declaración que decrete la disolución de la copropiedad del inmueble ubicado en AVENIDA CLUB DE GOLF LOMAS MANZANA XXXI LOTE 1 NÚMERO 189, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS CÓDIGO POSTAL 52764 EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. B) El pago de gastos, derechos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio y por todos aquellos gastos necesarios que se generen para la constitución del régimen de propiedad en condominio del inmueble antes descrito. C) La declaración judicial que decrete la constitución del régimen de propiedad en condominio sobre el inmueble ubicado en AVENIDA CLUB DE GOLF LOMAS MANZANA XXXI LOTE 1 NÚMERO 189, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS CÓDIGO POSTAL 52764 EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis.-Doy fe.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, quince de junio de dos mil dieciséis. Expedidos a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1425-A1.-9, 18 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1437/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por GUADALUPE RAMOS GIRON, en contra de BERNARDO ARMANDO VALLE CAMACHO, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de cinco de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a BERNARDO ARMANDO VALLE CAMACHO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a desahogar la vista respecto de la propuesta de convenio referida por su cónyuge, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- En fecha 18/diciembre/2004, la suscrita y el citado celebramos matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Procreamos una hija de nombre MARTHA GUADALUPE VALLE RAMOS. 3.- El último domicilio donde hicieron vida en común fue en calle Cipreses manzana 51, lote 33, Colonia Fraccionamiento Floresta de La Paz, Estado de México. CLAUSULAS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO:- PRIMERA.- Se establece cláusula en cuanto la liquidación de la sociedad conyugal ya que no adquirimos bienes. SEGUNDA.- GUADALUPE RAMOS GIRON, y la menor tendrá su domicilio en calle Cipreses, manzana 51, lote 33, Fraccionamiento Floresta de La Paz, Estado de México. TERCERA.- Se comprometen a respetar la privacidad de cada uno de ellos. CUARTA.- Pensión alimenticia el divorciante se compromete a dar por concepto de pensión alimenticia el veinte por ciento (20) de sus percepciones tanto ordinarias como extraordinarias, que percibe en su fuente de trabajo. QUINTO.- Los régimen de convivencia tendrán como verificativo el día sábado de cada quince días, respetando horarios escolares. SEXTA.-La patria potestad de la menor la ejercerán conjuntamente y en todo el tiempo amabas padres. SEPTIMA.- La menor solo podrá salir al extranjero con la autorización por escrito de ambos padres, previa la autorización de la Secretaría de relaciones exteriores. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, LA PAZ, MEXICO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de julio de 2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO SANDOVAL VASQUEZ.-RÚBRICA.

550-B1.-9, 18 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA COSPI, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en los autos del expediente 972/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ZAGA JABER RUTH O RUTH ZAGA DE CASPI, en contra de INMOBILIARIA COSPI, SOCIEDAD ANÓNIMA tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA COSPI, SOCIEDAD ANÓNIMA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A).- De la empresa INMOBILIARIA COSPI, SOCIEDAD ANÓNIMA: I.- La declaración judicial de que la suscrita RUTH ZAGA JABER o RUTH ZAGA DE CASPI me he convertido en propietaria del lote de terreno número 62, manzana 55, ubicado en el Ex Ejido de Tecamachalco, correspondiente al Pueblo de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y que hoy se identifica con el número 86 de la Avenida de Las Fuentes Colonia Tecamachalco en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 577.54 metros cuadrados, por haber operado en mi favor la Prescripción Positiva, haciéndolo constar en el Folio Real Electrónico número 00142883 correspondiente a los siguientes Antecedentes Registrales: Volumen 371, Libro Primero, Sección Primera, Partida número 1063 del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO con las medidas y colindancias que se describen en el escrito inicial de demanda; dicho inmueble, se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO con los datos registrales que se mencionan en el mismo; II.- El pago de los gastos y las costas que se originen con motivo de este juicio.

Se expide para su publicación a los once días del mes de julio de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, treinta de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1424-A1.-9, 18 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: RAYMUNDO CASTRO DOMÍNGUEZ.

Que en los autos del expediente 730/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por PATRICIA CASTRO DOMÍNGUEZ, en contra de RAYMUNDO CASTRO DOMÍNGUEZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a RAYMUNDO CASTRO DOMINGUEZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y

Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: II El cumplimiento del contrato privado de cesión de derechos de fecha 22 de febrero de 2014; II El otorgamiento y firma de escritura a favor de la suscrita ante Notario Público a que se obligó el demandado mediante dicho contrato, respecto de la totalidad del inmueble identificado como Lote 21, Manzana 287, Colonia Zona Urbana, del Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente denominado por su nomenclatura actual: Avenida Río Hondo, Número 91, Lote 21, Manzana 287, Colonia San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen en el escrito inicial de demanda; III El pago de los gastos proporcionales de escrituración que en su momento se lleguen a realizar por la falta del cumplimiento del citado contrato de cesión de derechos; IV El pago de gastos y costas judiciales que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio, por causas imputables al actuar del ahora demandado y porque se demostrara a lo largo del presente juicio que ha actualizado las hipótesis previstas por el numeral jurídico 1.227 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para la Entidad Federativa.

Se expide para su publicación el uno del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, cuatro de julio de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

3469.-9, 18 y 29 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 568/2014.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ANA MARIA GUTIERREZ ZAVALA y ANA CECILIA REYES GUTIERREZ, expediente 568/2014, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA NÚMERO CUATRO DEL LOTE DOS, DE LA MANZANA XIV, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$481,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

3451.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 123/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SILVANA LARA ALDAVE A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL DENNISE BERNAL ALDAVE, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE PENSADOR MEXICANO, NÚMERO 411, EN EL POBLADO DE SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.73 METROS Y COLINDA CON CALLE PENSADOR MEXICANO Y 14.97 METROS CON ROSSANA LARA ALDAVE.

AL SUR: 22.70 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRA REYES GARDUÑO

AL ORIENTE: 74.50 METROS CON TOMAS SÁNCHEZ, GUADALUPE ESPINOZA CARRILLO Y DOLORES ROSSANO MALVAIZ.

AL PONIENTE: 40.25 METROS CON ROSSANA LARA ALDAVE Y 34.25 METROS CON ELISEO DAVID CARMONA ESTRADA Y ELISA BASTIDA MONTES DE OCA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,005.00 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-RÚBRICA.

3578.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 920/2016, MARÍA DE LOURDES ISLAS CABALLERO, a través de su Apoderado Legal, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN, a efecto de justificar que: se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la Ranchería de Potrerillos, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: CON 26 LINEAS DE 585.50, 69.20, 41.00, 76.00, 102.00, 230.00, 104.00, 35.70, 67.20, 57.00, 33.50, 76.00, 58.80, 58.20, 75.60, 51.20, 51.30, 24.80, 28.90, 28.90, 28.00, 36.00, 40.00, 38.80, 31.50, 50.60 METROS, CON JOSÉ TAVIRA ANTERIORMENTE CON PEDRO CABALLERO Y UBALDO GARCÍA; AL NOROESTE: 19 LÍNEAS DE 13.00, 60.00, 15.00, 28.00, 33.00 Y 39.80 METROS CON JOSÉ TAVIRA, ANTERIORMENTE CON PEDRO CABALLERO ACTUALMENTE CON UBALDO GARCÍA Y ANTERIORMENTE CON ENRIQUE MERCADO, ACTUALMENTE JOSÉ MERCADO; 33.00, 37.50, 89.70, 58.00, 78.00, 178.90, 30.80, 41.60, 13.00, 71.20, 32.00 Y 13.50 METROS, ANTERIORMENTE CON ENRIQUE MERCADO, ACTUALMENTE CON JOSÉ MERCADO Y ANTERIORMENTE CON JOAQUÍN CABALLERO Y ACTUALMENTE CON CARLOS ROJAS; 125.90 METROS, ANTERIORMENTE CON LUIS

MILLÁN Y ACTUALMENTE CON EMILIO MILLÁN; AL SURESTE: EN 5 LÍNEAS DE 96.40 METROS CON JOSÉ TAVIRA; 30.40 METROS, ANTERIORMENTE CON MANUEL CABALLERO, ACTUALMENTE CON RAYMUNDO LÓPEZ; 32.00, 250.00, 37.80 METROS, ANTERIORMENTE CON LUIS MILLÁN, ACTUALMENTE CON EMILIO MILLÁN; AL SUROESTE: EN 19 LÍNEAS DE 31.40, 30.00 METROS, ANTERIORMENTE CON ENRIQUE MERCADO, ACTUALMENTE CON JOSÉ MERCADO; 32.00 Y 36.00 METROS, ANTERIORMENTE CON JOAQUÍN CABALLERO; ACTUALMENTE CON CARLOS ROJAS; 13.00, 98.70, 86.30, 76.80, 29.80, 85.70, 40.00, 70.90, 21.70, 56.40, 427.60, 242.80, 15.90, 48.00, 58.70 METROS, ANTERIORMENTE CON MANUEL CABALLERO, ACTUALMENTE CON RAYMUNDO LÓPEZ Y ANTERIORMENTE RÓMULO TAVIRA, ACTUALMENTE MARGARITA TAVIRA. CON UNA SUPERFICIE DE 70-27-94 HECTÁREAS, en virtud de la prescripción y se ordene se haga la inscripción de dominio en la Oficina Registral de Valle de Bravo, México. Que dicho inmueble lo adquirió el siete de enero de mil novecientos noventa y tres, mediante Contrato Privado de Compraventa que celebró con la señora ALTAGRACIA CABALLERO TAVIRA. Que en fecha anterior, solicito la Inmatriculación Administrativa ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México. Que ha tenido la posesión del inmueble antes descrito desde hace más de quince años. Por lo que el Juez Civil de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cuatro de Agosto de dos mil dieciséis, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. -----
----- DOY FE -----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

3573.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 325/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 325/2016, que se tramita en este Juzgado, promueve JOSE LUIS MARTINEZ PERALTA por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre número 6, Colonia Centro, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 11.00 metros, con calle Veinte de Noviembre,
AL SUR: 10.90 metros, colinda con Jaqueline Espinoza González,
AL ORIENTE: 17.22 metros, colinda con el señor Darío Ortiz Valle; y.
AL PONIENTE: 17.70 metros, colinda con Ignacia Palacios Vázquez.

Con una superficie aproximada de 191.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 10 (diez) de agosto del 2007, JOSE LUIS MARTINEZ PERALTA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de

que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-RÚBRICA.

3574.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 774/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por NORMA LIDIA GONZALEZ GOROSTIETA, respecto del inmueble ubicado en PARAJE LA MANZANA S/N, COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE XONACATLAN, MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 630.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 METROS COLINDA CON CAMINO ACTUALMENTE CALLE VEZANA; AL SUR: 21.00 METROS COLINDA CON ZANJA; AL OESTE: 30.00 METROS COLINDA CON HORTENSIA BUSTAMANTE; AL PONIENTE: 30.00 METROS COLINDA CON MARÍA DEL ROSARIO AVA DE LOS ÁVILA. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de dominio en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, catorce de julio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

3575.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EDGAR GÓMEZ MORENO, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 677/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Reforma, número seis, Colonia Centro, San Martín de Las Pirámides, del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día veintidós de enero de dos mil diez, celebró contrato de compraventa con el Señor ANGEL ESTEBAN GARCIA PEREZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 71.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.80 metros y colinda con JUAN TENORIO GONZÁLEZ hoy MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ TENORIO, AL SUR.- 5.80 metros y colinda con CALLE REFORMA, AL ORIENTE.- con 12.00 metros y colinda con GLORIA DE LA ROSA TENORIO hoy JESUS VALADEZ GÓMEZ; Y AL PONIENTE.- 12.00 metros con JUAN TENORIO GONZALEZ hoy MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ TENORIO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS, DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3576.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 442/2016.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

ACTOR: PERLA ANGELICA RECILLAS REYES.

PERLA ANGELICA RECILLAS REYES, por su propio derecho promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial del terreno que se encuentra ubicado en la población de SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE LA COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL LT. No 5, MZ. "F", DE LA CALLE NORTE 7. El cual tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados. Toda vez que desde hace más de diez años, está en posesión como propietaria interrumpidamente de un terreno que se conoce como "SIN NOMBRE", que se encuentra ubicado en la calle Norte 7, Lote No 5, Manzana "F", de la Colonia Adolfo Ruiz Cortínez, del Municipio de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 METROS COLINDA CON LOTE 6, PROPIEDAD DE MARIA DE LA LUZ JUAREZ OLALDE; AL SUR: 21.50 METROS COLINDA CON PROP. DE JUVENTINO OCAÑA JIMENEZ; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR DE CARLOTA JUAREZ PEREZ; PONIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE NORTE 7. Asimismo su posesión deriva de la transmisión que me hizo el señor JOSE MANUEL FELIX RECILLAS, por su propio derecho según consta en el contrato privado de compraventa de fecha uno de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis, y que se constituyó un título fehaciente de lo que ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de diez años, de igual manera el terreno se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal con número de clave catastral 094 02 058 20 00 0000, el terreno que se menciona no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de esta Municipalidad, y de igual forma el multicitado terreno se desprende que no corresponde a ejido y no afecta Patrimonio Municipal.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, TODOS DE ESTA ENTIDAD. SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

3606.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SAÚL ORTEGA DÍAZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 735/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO,

respecto de un predio denominado "TIERRA BLANCA" ubicado en el Pueblo de Ranchería Zacatepec, Municipio de Axapusco, del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día veintidós de octubre de dos mil cinco, celebró contrato de compraventa con el Señor PEDRO PÉREZ LUCIO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 5,206.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 metros y colinda con CAMINO AL SUR: 32.50 metros y linda con CAMINO, AL ORIENTE: con 162.00 metros y colinda con COSME LUCIO VALENCIA y actualmente colinda con PEDRO PÉREZ LUCIO; Y AL PONIENTE: 164.00 metros con LORENZO ISLAS y actualmente colinda con PEDRO PÉREZ LUCIO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MÉXICO, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3607.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS GARCIA SOBERANES y MARIA DEL ROCIO CARRETO ZAMORA expediente número 657/2014. El C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN CARLOS GARCIA SOBERANES y MARIA DEL ROCIO CARRETO ZAMORA, los autos de fechas doce de agosto de dos mil catorce y cinco de enero y veintitrés de junio ambos del dos mil dieciséis que en síntesis dice: Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente número 657/2014. Se tiene por presentada a MARIA MONSERRAT RAMÍREZ JOVE y BERENICE GUADALUPE JIMÉNEZ ALVAREZ, Apoderados Legales de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA a JUAN CARLOS GARCIA SOBERANES y MARIA DEL ROCIO CARRETO ZAMORA; con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a los codemandados para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la misma.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.-DOY FE.-México Distrito Federal a cinco de enero de dos mil dieciséis A sus autos el escrito presentado por la parte actora, por conducto de su apoderada, visto su contenido por hechas sus manifestaciones y atento a constancias de autos, así como a los informes de las diversas dependencias, se ordena emplazar a la parte demandada JUAN CARLOS GARCIA SOBERANES y MARIA DEL ROCIO CARRETO ZAMORA, mediante edictos, que deberán publicarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el periódico "LA CRONICA DE HOY", debiendo mediar entre cada publicación DOS DIAS

HABILES, haciendo del conocimiento a la parte demandada que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS para que acuda a la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, el cual está ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, a recibir copias simples de la demandada y anexos que se acompañaron a la misma, así como que cuenta con un plazo de QUINCE DIAS, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, plazo que iniciará a partir de que reciba las copias simples de mérito o que hayan transcurrido los treinta días supracitados, debiéndose insertar en el dicto correspondiente el presente proveído así como una síntesis del auto admisorio.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma. El Juez Tercero de lo Civil. Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, en unión del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SERAFÍN GUZMÁN MENDOZA, de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que autoriza y da fe.-Do y fe.

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el periódico "LA CRONICA DE HOY", debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HÁBILES.- MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

3608.-15, 18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 577/2016, la señora CATALINA COLIN PLATA, en su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble denominado "El Fresno" ubicado en la localidad de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En cuatro líneas, una de 10.44, la segunda de 19.98 metros, la tercera de 4.20 metros, colinda con MANUEL GUADARRAMA PLATA; la cuarta de 7.36 metros, colinda con camino sin nombre. Actualmente, en cuatro líneas, una de 10.44, la segunda de 19.98 metros, la tercera de 4.20 metros, colinda con la Señora AMADA CONCEPCIÓN GUADARRAMA GARDUÑO; la cuarta de 7.36 metros, colinda con camino sin nombre. AL SUR: En dos líneas, la primera 34.00 metros, colinda con EDGAR COLÍN PLATA; la segunda de 69.22 metros, colinda con JUSTO COLÍN COLÍN. Actualmente, en dos líneas, una de 34.00 metros, colinda con EDGAR COLÍN PLATA; la segunda de 69.22 metros, colinda con JUSTO ESTEBAN COLÍN COLÍN. AL ORIENTE: Dos líneas, la primera 6.98 metros, colinda con JUSTO COLÍN COLÍN y la segunda 86.36 metros, colinda con Camino sin nombre. Actualmente, en dos líneas, una de 6.98 metros, colinda con JUSTO ESTEBAN COLÍN COLÍN y la segunda de 86.36 metros, colinda con Camino sin nombre. AL PONIENTE: En Tres líneas, una de 64.84 metros, la segunda de 5.07 metros y la tercera de 13.25 metros, colinda con MANUEL GUADARRAMA PLATA. Actualmente con la Señora AMADA CONCEPCIÓN GUADARRAMA GARDUÑO. Con una superficie total de 5,126.00 metros cuadrados. El juez del conocimiento dictó auto de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a cuatro de Agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

3587.- 15 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 555/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GUILLERMO DE JESÚS CARREON OSORIO, EXPEDIENTE NUMERO 555/1999, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, ORDENÓ EN AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS ... SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 506, DE LA CALLE DE MALVAVISCOS Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES EL LOTE 70, DE LA MANZANA 166 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "UNIDAD COACALCO" CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "VILLA DE LAS FLORES" EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, SEÑALANDO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DEBIÉNDOSE CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS Y SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA SUMA DE \$1'176,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO QUE ES EL RESULTADO DE LA REBAJA DEL 20% PRECIO FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE LA SUMA REFERIDA CON ANTERIORIDAD...NOTIFIQUESE LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, QUIEN ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE."

DEBIÉNDOSE DE CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE FIJARAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL, ASI COMO EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL INMUEBLE A REMATARSE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- Ciudad de México a 14 de julio del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

3564.- 12, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

****SE CONVOCAN POSTORES**.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ARTURO COLIN CAMBRÓN y MIGUELINA LÓPEZ SÁNCHEZ DE COLIN, expediente número 775/2002, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado identificado como la casa dúplex "A", condominio 2, ubicado en la calle Laureles (también conocida como Los Laureles), número 16, lote 2, manzana 53, fraccionamiento Izcalli Ecatepec, (también conocido como Ampliación Izcalli Ecatepec, antes Lomas de Tata Félix), Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 5503, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día primero de septiembre del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$709,000.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado el presente edicto, así como en el periódico Diario de México, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.- - - RUBRICAS - - - Ciudad de México, a 2 de agosto de dos mil dieciséis.- La Secretaría de Acuerdos "A", Lda. ROSARIO ADRIANA CARPIO CARPIO.- RÚBRICA.

3552.-12, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - VIRIDIANA DE JESUS MARQUEZ MANCILLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 738/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Calle 5 de Febrero, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.20 Metros con Mario Sánchez Ortega; AL SUR: en dos líneas, 25.60 Metros con Angel Sánchez Portillo (Actualmente con Lourdes Elizalde Rodríguez); 11.35 Metros con José Moreno (Actualmente con Abel Sánchez Angeles); AL ORIENTE: 11.15 Metros con Hugo Lozano Zárate (Actualmente con Nancy Lozano Navarrete) y AL PONIENTE: 09.00 Metros con Calle 5 de Febrero; con superficie de 427.88 M2. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dos (02) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1439-A1.- 15 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1506/2016, el señor ISAAC GÓMEZ LÓPEZ por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en San Francisco Cheje, denominado "Paraje Chare", Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 38.10 metros. Colinda con antes Trinidad Jerónimo, hoy María Trinidad Gerónimo Gómez; AL SUR: en dos líneas de 19.70 y 18.90 metros colinda con Privada; AL ORIENTE: 23.60 metros, colinda antes con Adolfo Urbina Gómez, hoy Juan Adolfo Urbina Gómez; AL PONIENTE: 19.70 metros colinda con Calle Alfredo Cárdenas; con una superficie total de 912.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dos de agosto de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, cuatro de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de Agosto de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

3581.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN
 E D I C T O**

MARIBEL ZÚÑIGA REYES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 721/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL TERRENO Y CASA HABITACIÓN, ubicado en el: PREDIO DENOMINADO "ZAPOTLA", AVENIDA INSURGENTES, SIN NUMERO, COLONIA VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 10.21 METROS CON AVENIDA INSURGENTES.

AL SUR: EN 10.21 METROS CON EFRAÍN ZÚÑIGA REYES.

AL ORIENTE: EN 17.50 METROS CON PRIVADA PARA SERVIDUMBRE DE PASO COMPARTIDO.

AL PONIENTE: EN 17.50 METROS CON SABAS SÁNCHEZ ORTIZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 178.68 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro (04) días de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de Julio del año dos mil dieciséis (2016), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

3591.- 15 y 18 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 124582/36/2016, El C. JUAN BRAVO ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, DEL PUEBLO DE TLAPANALOYA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 40.50 METROS CON BARRANCA; AL SUR: 40.30 METROS CON ROMELIA BRAVO JAIMES Y CDA. DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE 06 METROS DE ANCHO; AL ORIENTE: 23.60 METROS CON ENRIQUER BRAVO JAIMES; AL PONIENTE: 24.90 METROS CON MANUELA ALVAREZ LOPEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 962.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

3597.- 15, 18 y 23 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 51043/15/2016, EL C. VÍCTOR JAVIER FREGOSO JIMÉNEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PEDREGALITO; Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA FAIZAN; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON RODOLFO MOTA REYES; AL ORIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON RODOLFO MOTA REYES; AL PONIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ MONTOYA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 500.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 02 de agosto de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3489.-10, 15 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 12610/28/2016, El o la (los) C. MARIA CLEOFAS SANCHEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Jerónimo

Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 58.50 MTS. Y COLINDA CON PAULA DE LA CRUZ TORIBIO Y LA SEGUNDA DE 6.00 MTS. Y COLINDA CON LUIS RAMIREZ CRUZ; AL SUR: EN TRES QUIEBRES LA PRIMERA DE 14.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 21.00 MTS. Y COLINDA CON LOURDES AGUILAR BALDERAS Y LA TERCERA DE 4.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 56.40 MTS. Y COLINDA CON PAULINO MIGUEL SANCHEZ; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS EN FORMA CURVA LA PRIMERA DE 19.70 MTS. Y LA SEGUNDA DE 28.20 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA DE LA IGLESIA HACIA EL RIO; Superficie total aproximada de 3,184.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- IXTLAHUACA, Estado de México a 05 de AGOSTO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3503.- 10, 15 y 18 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 12325/27/2016, El o la (los) C. SOLEDAD MALDONADO CHAVEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Barrio de San Pedro la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México al cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VELÁZQUEZ; AL SUR: 20.10 METROS Y COLINDA CON PRIVADA DE ACCESO; AL OTE: 14.80 METROS Y COLINDA CON PRIVADA DE ACCESO; AL PTE: 13.92 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE PATRICIA MALDONADO CHAVEZ. Superficie total aproximada de 294.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 05 de AGOSTO de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3494.-10, 15 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **57,216**, volumen **1134** de fecha 21 de junio de 2016, los señores **MARGARITA DUEÑAS GALLEGOS, BELINDA, PATRICIA, ADOLFO** y **JOSE ANTONIO** todos de apellidos **CASTILLO DUEÑAS** dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes acumulada del señor **ADOLFO CASTILLO TELLEZ**, quien también había usado el nombre de **ADOLFO CASTILLO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 30 de diciembre del año 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 25 de julio del 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.
3465.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57,324**, volumen **1,136**, del 27 de Julio de 2016, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE RODRÍGUEZ RIVERO, compareciendo la señora MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ también conocida como TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 29 de Julio de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3466.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,097 de fecha 26 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE GUADALUPE PAZ HUERTA** (quien también fue conocido como **J. GUADALUPE PAZ HUERTA ó GUADALUPE PAZ**), a solicitud de los señores **ADRIANA y GABINO GUSTAVO** ambos de apellidos **PAZ GUTIERREZ**, en su carácter de descendientes en segundo grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las cuales los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el señor **JOSE GUADALUPE PAZ HUERTA** (también conocido como **J. GUADALUPE PAZ HUERTA ó GUADALUPE PAZ**). Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, y al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial, ambos de la Ciudad de México y del Archivo General de Notarías del Estado de Morelos, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 20 de julio del año 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1422-A1.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 76,910 de fecha 28 de abril de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL GOMEZ DURAN (quien también acostumbraba a utilizar el nombre de RAFAEL GOMEZ), a solicitud de los señores MARIA HERNANDEZ VALDES (quien también acostumbra utilizar el nombre de MARIA HERNANDEZ) en su carácter de cónyuge supérstite y ALEJANDRO MANUEL GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de descendiente en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada del acta de nacimiento, con las que me acreditaron el fallecimiento, estado civil y el entroncamiento con el de cujus señor RAFAEL GOMEZ DURAN (quien también acostumbraba a utilizar el nombre de RAFAEL GOMEZ) con los señores MARIA HERNANDEZ VALDES (quien también acostumbra utilizar el nombre de MARIA HERNANDEZ) y ALEJANDRO MANUEL GOMEZ HERNANDEZ, en sus respectivos caracteres, así mismo doy fe de tener a la vista los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, así como del Archivo Judicial General y del Archivo General de Notarías, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 25 de julio de 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
1423-A1.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 53,628, del volumen 1025, de fecha 21 de julio del 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, donde se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los señores VICENTE MUÑOZ SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO VICENTE MUÑOZ y SU FINADA ESPOSA LA SEÑORA ANA RIVERA Y BALLEZA TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA RIVERA, ANA MARIA RIVERA y ANA MARIA RIVERA BALLEZA** otorgada por los señores OSCAR VICENTE MUÑOZ RIVERA, ANA LIDIA MUÑOZ RIVERA, ALFREDO MUÑOZ RIVERA, ARNULFO MUÑOZ RIVERA, MARIA ESTHER MUÑOZ RIVERA (SU SUCESIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALBACEA Y COHEREDERO UNIVERSAL JUAN CARLOS ACEVEDO MUÑOZ CON LA COMPARENCIA DE LOS COHEREDEROS UNIVERSALES HUGO ACEVEDO MUÑOZ y MIGUEL AGUSTIN ACEVEDO MUÑOZ, YOLANDA MUÑOZ RIVERA y SERGIO MUÑOZ RIVERA (SU SUCESIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALBACEA Y COHEREDERA UNIVERSAL MIRIAM MUÑOZ GAMA CON LA

COMPARECENCIA DE LAS COHEREDERAS UNIVERSALES ANA CECILIA MUÑOZ GAMA y ANA LUCIA MUÑOZ GAMA y II.- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LAS PRESENTES SUCESIONES A LOS SEÑORES ANA LIDIA MUÑOZ RIVERA, ALFREDO MUÑOZ RIVERA, OSCAR VICENTE MUÑOZ RIVERA, MARIA ESTHER MUÑOZ RIVERA (HOY SU SUCESIÓN), YOLANDA MUÑOZ RIVERA y SERGIO MUÑOZ RIVERA (HOY SU SUCESIÓN),** donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con los autores de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de estos, con las actas de nacimiento y defunción respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de julio del 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

549-B1.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,747**, de fecha **06 de Junio del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor **Raúl Sánchez Herrera**, que otorgaron los señores **Raúl Sánchez Basaldúa y María Elizabeth Herrera Figueroa**, está última por su propio derecho y en representación de su hija, la señora **Denise Elizabeth Sánchez Herrera**, en su calidad de **"Únicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1419-A1.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,771**, fecha **20 de Junio del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Luisa Jiménez y Reygadas, también conocida como María Luisa Jiménez y Reygadas de Kick, también conocida como Ma. Luisa Jiménez Reygadas y**

también conocida como María Luisa Jiménez, que otorgaron los señores **Jorge Alfredo y Verónica Iyenni**, de apellidos **Kick Jiménez**, en su carácter de **"Únicos y Universales Herederos"** y **"Albaceas"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de Junio de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1420-A1.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,772**, fecha **20 de Junio del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Jorge F. Kick Ramos, también conocido como Jorge Kick Ramos, también conocido como Jorge Félix Kick Ramos y también conocido como Jorge Kick**, que otorgaron los señores **Jorge Alfredo y Verónica Iyenni**, de apellidos **Kick Jiménez**, en su carácter de **"Únicos y Universales Herederos"** y **"Albaceas"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de Junio de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

1418-A1.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,793**, fecha **27 de Junio del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Miguel Héctor Luna Bonifaz**, que otorgaron las señoras **María Antonieta Viveros Luna, María de Lourdes Viveros Luna y María Antonieta Viveros Luna**, en su carácter de **"Únicas y Universales Herederas"** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **María de Lourdes Viveros Luna**, en su carácter de **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de Julio de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

1417-A1.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **51,673** de fecha **14 de junio del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia** a bienes de la señora **María de los Ángeles Galván Zaldívar**, que otorgan los señores **Enrique y Miguel Ángel**, de apellidos **Murillo Galván** y la **aceptación** del cargo de Albacea, que otorga el señor **Miguel Galván Zaldívar**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 06 de julio de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

1416-A1.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 31,731, Volumen DLI, de fecha 2 de abril del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ANA KAREN MONROY HERMENEGILDO a solicitud de RUBÉN MONROY SEGUNDO y JUANA HERMENEGILDO TIBURCIO, en su carácter de ascendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 3 de agosto del 2016.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

51-C1.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 31,632, Volumen DLII, de fecha 11 de abril del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de PAULA REYES RUIZ a solicitud de MARÍA REYNA GONZÁLEZ REYES, JULIA GONZÁLEZ REYES, SARA MARCELA GONZÁLEZ REYES, ROSALBA REYES RUIZ, ANA REYES RUIZ, ROLANDO HILARIO REYES RUIZ, ARACELI REYES RUIZ E IVÁN REYES RUIZ, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 3 de agosto del 2016.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

50-C1.- 8 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. NICOLAS MALUF MALOFF, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDAS 82, VOLUMEN 81, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 8 MANZANA 13 SECCIÓN PANORAMA DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.85 MTS., CON LOTE 7; AL SUR: EN 13.88 MTS. CON CUMBRES DE ACUTZINGO; AL ORIENTE: EN 15.75 METROS CON CERRO DEL VIGILANTE; AL PONIENTE: 8.75 M. CON LOTE 9 Y PANCOUPE CON CERRO VIGILANTE Y CUMBRES DE ACULTZINGO. CON UNA SUPERFICIE DE 166.93 M2 METROS CUADRADOS TOTAMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 8 JULIO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3509.- 10, 15 y 18 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. ALVARO CORZO PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 82, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 711.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.-
OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 924, MANZANA 03, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN LA CALLE VALLE DE TORMES, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 25.-
AL SUR: 19.00 MTS. CON LOTE 23.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 11.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TORMES
SUPERFICIE DE: 133.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 15 de junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1428-A1.- 10, 15 y 18 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA TERESA GONZALEZ BAÑALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 682, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 930.- (SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJOS SE ENCUENTRA EN LA PARTIDA 680)

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 18 MANZANA 23, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN LA CALLE VALLE GUADALQUIVIR, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON CALLE VALLE GUADALQUIVIR.-

AL ORIENTE: 07.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL PONIENTE: 07.00 MTS. CON VALLE DE TARIN

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1429-A1.-10, 15 y 18 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. MARÍA DE LOS DOLORES SALINAS BAUTISTA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDAS 181 VOLUMEN 75, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 10 MANZANA B UBICADO EN AVENIDA ARROLLO, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, FRACCIONAMIENTO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 8 METROS; CON AVENIDA ARROLLO; AL SUR: EN 8.15 METROS, CON EL LOTE 11; AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON CON VÍA DEL FERROCARRIL; AL PONIENTE: 15.00 M. CON LOTE 9. CON UNA SUPERFICIE DE 122.25 M2 METROS CUADRADOS TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA; MÉXICO A 15 JULIO DE 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MA. JULIA GONZÁLEZ GASPAR, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 134, VOLUMEN 142, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL POZO", UBICADO EN EL PUEBLO DE BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR NORTE; SUR Y ORIENTE: CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR; POR EL PONIENTE: CON UNA BARRANCA; POR EL PRIMER RUMBO: DE 124.50 METROS, POR EL SEGUNDO: IGUAL EXTENSIÓN, POR EL TERCERO 58.35 METROS: POR ULTIMO 56.00 METROS. CON UNA SUPERFICIE DE 7,118.0000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 JULIO DE 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3508.- 10, 15 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. NICOLAS MALOF MALOFF, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDAS 96 VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 7 MANZANA 22 (ROMANO), DE LA SUBDIVISIÓN DE JARDINES DE SANTA MONICA, SECCIÓN A, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 17.43 MTS., CON LOTE 6; AL SUR: EN 18.45 MTS. CON LOTE 8; AL ORIENTE: EN 7.07 METROS CON LOTE 42; AL PONIENTE: 7.00 M. CON CALLE DEL CEDRO CON UNA SUPERFICIE DE 125.58 M2. METROS CUADRADOS TOTAMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 8 JULIO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3510.- 10, 15 y 18 agosto.